

Reglas de Programación de la Docencia

Prorrectoría
Vicerrectoría Académica



Mayo, 2025



UCSC

Índice de contenido

I. Regulación de la docencia directa de pregrado.....	3
II. Regulación de los estudiantes ayudantes de pregrado y asistentes	7
III. Regulación de la carga docente de los académicos de planta.....	7
IV. Regulación de la carga docente de los docentes a honorarios.....	7
V. Programación de cursos masivos y transversales II semestre 2025	8
Anexo 1: Distribución de Salas en Campus San Andrés	10
Anexo 2: Proceso de Programación Académica	13

I. Regulación de la docencia directa de pregrado

La programación de la docencia es el proceso de estimación de la demanda de docencia mediante el cual se planifican las actividades curriculares de los planes de estudio en un período académico, asignando para ello al cuerpo académico y docente que la impartirán, la infraestructura y los insumos necesarios para su implementación de forma oportuna y eficiente.

Las Decanaturas junto con las Direcciones de Escuela y jefaturas de carrera, en cada Facultad o Instituto deben cautelar la eficiencia en la programación de actividades curriculares y uso de aulas, lo que será supervisado por la Dirección de Docencia. Asimismo, se sugiere considerar como criterio general para la organización de un curso en secciones, maximizar el uso de las instalaciones, así como el aseguramiento de la calidad del proceso de enseñanza-aprendizaje

Para resguardar el uso eficiente de las actividades curriculares institucionales, se deben considerar las siguientes reglas:

- 1. Utilización de toda la plantilla horaria.** Las actividades de pregrado diurno deben ser programadas en toda la plantilla horaria, esto es de 08.10 a 19.00hrs (módulo 1 al 11), pudiendo también planificar actividades el día sábado de 08.10 a 14.00hrs (módulo 1 al 5). Esta última medida es desde las cohortes 2022 en adelante, pudiendo aplicarse a asignaturas críticas donde se amplía a cohortes anteriores. La programación el día sábado será para docentes a honorarios y eventualmente académicos de planta previo consentimiento. Sin perjuicio de lo anterior, se podrá hacer uso de módulos posteriores cuando la Unidad Programadora Responsable, UPR, así lo estime. La plantilla horaria actual es la siguiente:

Modulación: 50min / 10min / 08.10hrs

Receso: 10min / duración: 50 min

lunes a viernes			sábado		
MOD	Inicio	Fin	MOD	Inicio	Fin
1	08:10	09:00	1	08:10	09:00
2	09:10	10:00	2	09:10	10:00
3	10:10	11:00	3	10:10	11:00
4	11:10	12:00	4	11:10	12:00
5	12:10	13:00	5	12:10	13:00
6	13:10	14:00	6	13:10	14:00
7	14:10	15:00			
8	15:10	16:00			
9	16:10	17:00			
10	17:10	18:00			
11	18:10	19:00			
12	19:10	20:00			
13	20:10	21:00			
14	21:10	22:00			
15	22:10	23:00			

Para el primer semestre, la presente regla presenta una flexibilidad respecto al uso del módulo 11, atendiendo necesidades de desplazamiento de estudiantes en meses de invierno, por lo que el seguimiento de uso de dicho módulo se puede compensar con la distribución de clases en toda la plantilla horaria. Para el segundo semestre, atendiendo a lo antes indicado, el uso de la regla aplica y las UPRs deben cautelar la programación en base a un criterio de eficiencia en todo el horario diurno.



2. Eficiencia en la programación respecto a la plantilla horaria. Las actividades curriculares de carreras en jornada diurna con dos o más módulos contiguos, que opten por ser programados al principio de la jornada, deberán utilizar los módulos 1 – 2. En el caso de ser programados al final de la jornada, deberán utilizar los módulos 10 – 11, con excepción del primer semestre como se señala en la regla 1. Esta medida busca el uso completo de la jornada diurna de 11 módulos antes especificada para el segundo semestre o 10 módulos para el primer semestre. De igual manera se debe propender la programación distribuida durante la semana, para evitar concentraciones de clases en franjas de preferencia, que dificulta ajustes propios de la gestión de la docencia durante el semestre.

La flexibilidad indicada para primer semestre no impide la programación de clases en el módulo 11, sino que entrega la flexibilidad para atender situaciones que deben ser evaluadas por cada carrera y UPR.

3. Naturaleza de las horas directas y tamaño de los cursos. Para la programación de una actividad curricular, se debe tener presente la modalidad o naturaleza de sus horas directas (cátedra, taller, ayudantía, laboratorio, etc.). Actividades curriculares que tienen solamente horas del tipo cátedra o ayudantía (teórico) deben considerar un mínimo de 40 cupos, tomando en cuenta la capacidad de las salas que administra la facultad o instituto en el período de Programación Académica (ver anexo 1). Una demanda igual o superior a 60 cupos podrá justificar la apertura de una nueva sección, sin perjuicio que las UPRs puedan evaluar los casos de cursos u horas de éstos donde es posible desarrollarlas con grupos del tamaño antes indicado, coordinando con la Dirección de Docencia en la etapa destinada a esto dentro del proceso de Programación Académica. Estas solicitudes se coordinan con la Unidad de Gestión de Procesos de la Docencia, UGPD, dentro del conjunto de salas grandes que se administra de manera central (para espacios del Campus San Andrés, según los requerimientos y naturaleza del curso). Esta regla no aplicará para actividades curriculares cuya demanda en campus sea menor a 40 cupos. En el caso de requerir más de una sección, se sugiere considerar horarios paralelos, con distintos docentes, para facilitar posibles fusiones de secciones por baja demanda.

4. Utilización de grupos para actividades prácticas. Las actividades curriculares o secciones con horas prácticas (adicionales a las horas de cátedra, tales como horas de ayudantía, laboratorio o taller) se podrán subdividir en grupos¹, cuya capacidad estará dada por los siguientes criterios:

- Para actividades con horas prácticas que utilizan infraestructura específica, se considerará la restricción del recinto, equipamientos o licencias de software disponibles.
- Para actividades con horas prácticas que se llevan a cabo en aulas regulares, la subdivisión deberá estar justificada por algún criterio académico, por ejemplo, alta tasa de reprobación, complejidad de la actividad curricular, etc. Para este caso se considerará un mínimo del 50% de los inscritos en cada grupo. Sin perjuicio de lo anterior, **los grupos no deberán conformarse con menos de 20 estudiantes.**
- Atendiendo el ajuste en la duración del módulo de clases, las actividades prácticas de laboratorio o taller podrán programar más módulos que los declarados en los programas

¹ Un grupo es una división de un curso para una actividad práctica (laboratorio, taller, etc.), excluye actividades definidas como cátedra. Esto se registra en el sistema académico y conlleva la inscripción de estudiantes en los respectivos grupos definidos.



de actividad curricular, AC. Esto principalmente cuando existen planes de mejora en carreras donde dichas AC han sido identificadas como críticas o los respectivos planes de estudio hayan sido diseñados con anterioridad al cambio de la duración del módulo de clases (segundo semestre 2022). Para esto, las Vicedecanaturas y Direcciones de Escuela, junto a las Jefaturas de Carrera, deberán informar a la Dirección de Docencia estos casos para ser considerados en el control de programación de horas que la UGPD realiza en función a lo declarado en programas, recomendándose consignarlo de igual manera en el campo de comentarios del curso en la programación académica (SIMBAD).

Las Unidades Programadoras deberán consignar en SIMBAD la configuración de grupos y realizar la distribución de los estudiantes desde la nómina principal del curso a cada uno de los grupos desde el portal institucional, en la aplicación “Gestión de Grupos” del portal institucional. Es importante señalar cursos que presentan programación por grupos, y por lo tanto más horas programadas por esta subdivisión de actividades, generan una cantidad de horas mayor en los horarios de los estudiantes, lo que se regulariza al inscribir a los estudiantes en los respectivos grupos, evitando una sobrecarga aparente de horas de horas directas.

- 5. Programación de cursos de comunicación en inglés, comunicación en español y área filosófica/teológica.** Los cursos de inglés ofrecidos por el Área de Lenguas tendrán un cupo máximo ideal de 40 estudiantes. Excepciones serán resueltas por la Dirección de Docencia, los que serán programados centralmente en franjas horarias y agrupando carreras afines. Los otros cursos que conciernen a esta regla igualmente se programarán de manera centralizada en franjas según los criterios que entregue la UPR respectiva.
- 6. Actividades críticas.** Las actividades curriculares definidas como críticas por la Dirección de Docencia², podrán ser programadas fuera del nivel al que corresponde en el plan de estudios, en horarios disponibles luego de programados las actividades curriculares de nivel. Se debe considerar el Plan de Retención para la programación y acompañamiento de dichas asignaturas, así como lo indicado en el punto 1 respecto a programación de clases el día sábado.
- 7. Actividades fuera del nivel según planes de estudio.** Actividades curriculares adicionales a las definidas en el punto anterior, **se pueden programar siempre que cuenten con una demanda efectiva (inscritos) igual o superior a 15 estudiantes.** Respecto a su planificación horaria, deben ubicarse en horarios con menor demanda para dar espacio a la programación de actividades regulares del semestre. La UGPD podrá revisar casos, por facultad, en que se presente falta relativa de salas por módulos, solicitando la adecuación de dichos horarios para atender la demanda de espacios de cursos que corresponda según el nivel y semestre en curso. Complementario a lo anterior, el requisito de mínimo de estudiantes inscritos se controlará y podrá ser motivo para que el curso no sea ratificado en la programación académica.
- 8. Programación de cursos comunes/transversales en una facultad.** Vicedecanaturas y Direcciones de Escuela, junto a las Jefaturas de Carrera, **deben organizar secciones comunes para actividades que se comparten entre varias carreras de una facultad o sede,** con el objeto de optimizar la programación académica, y en función al uso eficiente de la

² Las actividades críticas se pueden consultar desde la aplicación Centinela, en el Portal Institucional > Gestión Institucional > Portal de Reportes Institucionales > Gestión de la Docencia.



infraestructura, adecuada estimación de la demanda, número de estudiantes inscritos, número de actividades curriculares o cargas docentes planificadas. En este contexto, las UPRs que imparten actividades curriculares de servicio podrán solicitar modificaciones a las solicitudes recibidas, a fin de cumplir con los criterios antes indicados. Esto no aplica a los cursos masivos y transversales que se definen en la regla 5 del presente documento.

- 9. Monitoreo y supervisión de la Programación Académica.** Respecto a la supervisión de la programación académica, las Vicedecanaturas y Direcciones de Escuela junto a las Jefaturas de Carrera deberán cautelar la correcta oferta de actividades curriculares en términos de cupos ofrecidos, pertinencia respecto al nivel en los planes de estudios, evaluación de los casos de actividades curriculares fuera de nivel y el registro completo en SIMBAD. La asignación de horas de docencia a académicos y docentes a honorarios corresponde al director de departamento, de acuerdo a la normativa vigente que aplique en cada caso.
- 10. Optativos de Profundización.** Los optativos de profundización se programarán con una **demanda efectiva (inscritos) mínima de 10 cupos**, siendo responsabilidad de la Jefatura de Carrera realizar una indagación previa al proceso de solicitudes inscripción de actividades curriculares, que permita precisar la oferta y demanda de actividades curriculares del currículum complementario.
- 11. Integración del Saber.** Los cursos de Integración del Saber, se ratificarán con un mínimo de 20 estudiantes, y deberán ser programados de acuerdo a la planificación que la Dirección de Docencia informe, adecuándose paulatinamente a los lineamientos establecidos en la Resolución de Vicerrectoría Académica 54/2023³ que orienta al respecto.
- 12. Programación horaria por cohortes.** Respecto a la organización de horarios por cohorte, se debe considerar optimizar el buen servicio al estudiante, evitando ventanas de clases prolongadas, y velando por considerar un módulo diario para colación, así como la adecuada distribución de clases en la semana.
- 13. Ajuste a la Programación.** En el período de ajuste de la programación, **la Dirección de Docencia, por medio de la UGPD, revisará el resultado de las solicitudes de inscripción, pudiendo fusionar o cerrar secciones**, de acuerdo con el número de estudiantes inscritos y los lineamientos indicados en este documento.
- 14. Gestión y acceso a la infraestructura para la docencia.** La Dirección de Docencia es la encargada de la gestión centralizada de la infraestructura destinada a la docencia. En el marco del proceso de Programación Académica podrá asignar conjuntos de salas de *uso general* a las facultades e instituto de acuerdo a criterios técnicos y de uso adecuado de los espacios en términos de horarios y capacidades (ver Anexo 1). El cambio de destino de cualquier espacio destinado a la docencia deberá ser solicitado a la Prorectora.
Complementario al conjunto de *salas de uso general*, las facultades e instituto contarán con un conjunto de espacios especializados de *gestión propia (salas propias: salas de clases especialmente habilitadas, laboratorios, talleres, etc)*, los cuales, dadas sus características o restricciones de uso o acceso, podrán ser asignadas exclusivamente por la respectiva facultad

³ Res VRA N°54/2023, Establece lineamientos para la oferta de cursos de Integración del Saber de la UCSC.



o instituto. Las UPRs deberán cautelar el registro de la docencia en un espacio físico a todos los módulos programados, evaluando incluso el uso de otros espacios que permitan el desarrollo de actividades de grupos reducidos, como lo son salas de reuniones o espacios afines. La UGPD monitoreará el registro de espacios a la docencia programada con el objetivo evaluar las necesidades de infraestructura de cada facultad o instituto, así como el eficiente uso de dichos recintos.

Excepciones a las condiciones señaladas anteriormente deberán ser solicitadas y justificadas por cada carrera a través de las respectivas Direcciones de Escuela a la Dirección de Docencia, la cual evaluará y autorizará cualquier excepción.

II. Regulación de los estudiantes ayudantes de pregrado y asistentes

1. El estudiante ayudante es aquel que realiza apoyo a la docencia en el aula (ayudantía, laboratorio u otros). Los incentivos monetarios para estudiantes ayudantes o asistentes serán tramitados en la figura de Becas de Ayudantía por la Unidad Programadora que imparte la actividad curricular. No se gestionarán contratos como docentes a honorarios a estudiantes regulares de pregrado.

III. Regulación de la carga docente de los académicos de planta.

1. La programación de la docencia para los académicos de planta se debe regir de acuerdo con la normativa vigente, Resolución de Rectoría N° 27/2023 y Resolución de Vicerrectoría Académica 72/2023. En este sentido, se promueve priorizar la asignación de las actividades curriculares a los académicos pertenecientes a la planta regular y planta adjunta, quienes deben cumplir al menos con la carga mínima establecida en la normativa. Luego, se deberá considerar la asignación de las actividades curriculares a docentes a honorarios.
2. Todos los académicos deben cumplir con la asignación de horas mínimas de docencia directa, exceptuando los casos considerados por reglamentación institucional. Situaciones excepcionales deberán ser informadas y justificadas por cada decanatura a la Vicerrectoría Académica.
3. Los módulos de docencia directa pueden distribuirse entre actividades curriculares de pregrado y postgrado, resguardando que, para académicos del perfil preferente en investigación, al menos un curso al año corresponda a formación de pregrado en calidad de responsable.
4. Los académicos de planta deben preferentemente ser asignados en actividades curriculares mínimas de los planes de estudio y luego a otras como proyectos de título, seminarios y tesis, a cargo de cátedras, dejando las actividades de ayudantía, talleres, laboratorios u otros a docentes a honorarios calificados.

IV. Regulación de la carga docente de los docentes a honorarios o administrativos.

1. Se debe resguardar la eficiencia económica en la solicitud de contratos de honorarios docentes.
2. Actividades curriculares teóricas o teórico/prácticas con 1 sólo estudiante no podrán ser solicitados con contrato a honorarios.
3. Asignación máxima de carga: 18 módulos, con excepción en asignación de horas en centros de prácticas u horas clínicas. Para planta administrativa, la asignación de carga se regula de acuerdo



a horas de contrato (DR 82/2018⁴, artículos 42 y 43)

4. Excepciones a la regla del punto anterior lo constituyen las actividades curriculares que deban ser impartidos por plan de estudio de manera obligatoria, situaciones que deberán ser informadas y justificadas por cada carrera ante la Dirección de Docencia, la cual evaluará y autorizará cualquier excepción.

V. Programación de cursos masivos y transversales II semestre 2025

1. Se entenderán como cursos masivos y transversales aquellas actividades que son susceptibles de ser programadas en forma simultánea para todas o un grupo de carreras de un mismo campus que corresponda según nivel.
2. Las siguientes actividades académicas del Área de Lenguas, de la Facultad de Educación, serán consideradas masivas y transversales para el II semestre 2025:
 - ED0012C INGLÉS I
 - ED0013C INGLÉS II
 - ED0014C INGLÉS III
 - ED0022C INGLÉS II
 - ED0062C COMUNICACIÓN EN INGLÉS
 - ED0072C COMUNICACIÓN EN INGLÉS II
3. Las siguientes actividades académicas de la Facultad de Estudios Teológicos y Filosofía serán consideradas masivas y transversales para el II semestre 2025:
 - TE0022C FUNDAMENTOS FILOSÓFICOS
 - TE0026C FUNDAMENTOS TEOLÓGICOS
 - TE0036C ÉTICA PROFESIONAL
 - TE0010C ETICA EMPRESARIAL Y SOCIAL
4. Las siguientes actividades académicas del Departamento de Matemáticas y Física Aplicada, de la Facultad de Ingeniería, serán consideradas masivas y transversales para el II semestre 2025:
 - IN1001C ALGEBRA
 - IN1004C ALGEBRA LINEAL
 - IN1005C CALCULO II
 - IN1008C ECUACIONES DIFERENCIALES
 - IN1062C PROBABILIDADES Y ESTADISTICA
 - IN1522C ÁLGEBRA LINEAL
 - IN1523C CÁLCULO II
 - IN0071C MATEMÁTICA PARA NEGOCIOS II

⁴ Decreto de Rectoría 82/2018, Reglamento General de Docencia de Pregrado



UCSC

5. Las siguientes actividades académicas de la Facultad de Educación, de la línea de la Licenciatura en Educación, serán consideradas masivas y transversales para el II semestre 2025:
 - ED1209C APRENDIZAJE Y DESARROLLO HUMANO
 - ED1210C PERSPECTIVAS CURRICULARES EN EDUCACIÓN
 - ED1275C FUNDAMENTOS DE LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA
 - ED1278C POLÍTICA Y GESTIÓN EDUCATIVA
 - ED1288C EVALUACIÓN PARA EL APRENDIZAJE

6. La programación de las actividades curriculares indicadas en los puntos anteriores, será propuesta por la Dirección de Docencia a las UPRs. Dicha propuesta considerará la estimación de la demanda proyectada, horarios históricos y otras variables que permitan una programación eficiente.

7. Las carreras serán informadas de los horarios definidos, sobre los cuales deberán construir el horario del resto de las actividades curriculares que correspondan al nivel. Esto será una condición inicial no modificable.



Anexo 1: Distribución de Salas en Campus San Andrés

A partir del primer semestre del año 2025, en el Campus San Andrés se aplicará la siguiente distribución de salas, acorde a la media del tamaño de los cursos de cada facultad.

UNIDAD RESPONSABLE 2025	[1-25]	[25-35]	[36-50]	[51-65]	[66-100]	Total general
FACULTAD DE CIENCIAS		2	1			3
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS		3	9			12
FACULTAD DE COMUNICACIÓN, HISTORIA Y CIENCIAS SOCIALES	2	1	6	2		11
FACULTAD DE EDUCACIÓN		4	10	8	1	23
FACULTAD DE ESTUDIOS TEOLÓGICOS Y FILOSOFÍA		3				3
FACULTAD DE INGENIERÍA		5	8	6	1	20
FACULTAD DE MEDICINA		4	7	3	2	16
INSTITUTO TECNOLÓGICO TALCAHUANO		1	1			2
Administración Central					5	5
Total general	2	23	42	19	9	95

El cuadro anterior se detalla a continuación.

UNIDAD RESPONSABLE 2025	RANGO	C/	COD SA	EDIFICIO	UBICACIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS	[25-35]	30	14-301	CENTRAL DE LA UCSC	3ER PISO
FACULTAD DE CIENCIAS	[25-35]	30	14-302	CENTRAL DE LA UCSC	3ER PISO
FACULTAD DE CIENCIAS	[36-50]	50	14-303	CENTRAL DE LA UCSC	3ER PISO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS	[25-35]	30	07-12	SAN MATEO	1ER PISO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS	[25-35]	33	07-37	SAN MATEO	3ER PISO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS	[25-35]	33	07-38	SAN MATEO	3ER PISO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS	[36-50]	45	07-14	SAN MATEO	1ER PISO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS	[36-50]	40	07-15	SAN MATEO	1ER PISO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS	[36-50]	36	07-16	SAN MATEO	1ER PISO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS	[36-50]	42	07-21	SAN MATEO	2DO PISO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS	[36-50]	45	07-23	SAN MATEO	2DO PISO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS	[36-50]	40	07-24	SAN MATEO	2DO PISO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS	[36-50]	42	07-31	SAN MATEO	3ER PISO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS	[36-50]	45	07-33	SAN MATEO	3ER PISO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS	[36-50]	40	07-34	SAN MATEO	3ER PISO
FACULTAD DE COMUNICACIÓN, HISTORIA Y CIENCIAS SOCIALES	[1-25]	11	01-17	TERESA DE JESÚS DE AVILA	1ER PISO
FACULTAD DE COMUNICACIÓN, HISTORIA Y CIENCIAS SOCIALES	[1-25]	18	02-03	SAN FRANCISCO DE SALES	2DO PISO
FACULTAD DE COMUNICACIÓN, HISTORIA Y CIENCIAS SOCIALES	[25-35]	30	14-201	CENTRAL DE LA UCSC	2DO PISO
FACULTAD DE COMUNICACIÓN, HISTORIA Y CIENCIAS SOCIALES	[36-50]	50	01-11	TERESA DE JESÚS DE AVILA	1ER PISO
FACULTAD DE COMUNICACIÓN, HISTORIA Y CIENCIAS SOCIALES	[36-50]	50	01-12	TERESA DE JESÚS DE AVILA	1ER PISO
FACULTAD DE COMUNICACIÓN, HISTORIA Y CIENCIAS SOCIALES	[36-50]	50	14-103	CENTRAL DE LA UCSC	1ER PISO
FACULTAD DE COMUNICACIÓN, HISTORIA Y CIENCIAS SOCIALES	[36-50]	50	01-01	TERESA DE JESÚS DE AVILA	2DO PISO
FACULTAD DE COMUNICACIÓN, HISTORIA Y CIENCIAS SOCIALES	[36-50]	37	02-01	SAN FRANCISCO DE SALES	2DO PISO
FACULTAD DE COMUNICACIÓN, HISTORIA Y CIENCIAS SOCIALES	[36-50]	47	02-04	SAN FRANCISCO DE SALES	2DO PISO
FACULTAD DE COMUNICACIÓN, HISTORIA Y CIENCIAS SOCIALES	[51-65]	52	02-08	SAN FRANCISCO DE SALES	1ER PISO
FACULTAD DE COMUNICACIÓN, HISTORIA Y CIENCIAS SOCIALES	[51-65]	60	02-02	SAN FRANCISCO DE SALES	2DO PISO
FACULTAD DE MEDICINA	[25-35]	27	04-12	SAN AGUSTIN	2DO PISO
FACULTAD DE MEDICINA	[25-35]	27	04-13	SAN AGUSTIN	2DO PISO
FACULTAD DE MEDICINA	[25-35]	30	14-202	CENTRAL DE LA UCSC	2DO PISO
FACULTAD DE MEDICINA	[25-35]	30	14-405	CENTRAL DE LA UCSC	4TO PISO
FACULTAD DE MEDICINA	[36-50]	50	14-104	CENTRAL DE LA UCSC	1ER PISO
FACULTAD DE MEDICINA	[36-50]	50	09-09	AULAS	3ER PISO
FACULTAD DE MEDICINA	[36-50]	50	09-10	AULAS	3ER PISO
FACULTAD DE MEDICINA	[36-50]	50	09-12	AULAS	3ER PISO
FACULTAD DE MEDICINA	[36-50]	50	14-403	CENTRAL DE LA UCSC	4TO PISO
FACULTAD DE MEDICINA	[36-50]	50	14-404	CENTRAL DE LA UCSC	4TO PISO
FACULTAD DE MEDICINA	[36-50]	50	14-408	CENTRAL DE LA UCSC	4TO PISO
FACULTAD DE MEDICINA	[51-65]	40	12-16	MONSEÑOR VALECH (EX-MUTUAL)	1ER PISO
FACULTAD DE MEDICINA	[51-65]	60	07-22	SAN MATEO	2DO PISO
FACULTAD DE MEDICINA	[51-65]	60	07-32	SAN MATEO	3ER PISO
FACULTAD DE MEDICINA	[66-100]	80	10-12	COSTADO GIMNASIO	1ER PISO - COSTADO GIMNASIO
FACULTAD DE MEDICINA	[66-100]	80	10-14	COSTADO GIMNASIO	1ER PISO - COSTADO GIMNASIO



UNIDAD RESPONSABLE 2025	RANGO	CAP	COD SALA	EDIFICIO	UBICACIÓN
FACULTAD DE EDUCACIÓN	[25-35]	35	13-2	TOMAS MORO	1ER PISO
FACULTAD DE EDUCACIÓN	[25-35]	30	14-206	CENTRAL DE LA UCSC	2DO PISO
FACULTAD DE EDUCACIÓN	[25-35]	35	11-44	SAN JUAN BOSCO	4TO PISO
FACULTAD DE EDUCACIÓN	[25-35]	30	14-401	CENTRAL DE LA UCSC	4TO PISO
FACULTAD DE EDUCACIÓN	[36-50]	50	11-15	SAN JUAN BOSCO	1ER PISO
FACULTAD DE EDUCACIÓN	[36-50]	40	13-1	TOMAS MORO	1ER PISO
FACULTAD DE EDUCACIÓN	[36-50]	36	13-3	TOMAS MORO	1ER PISO
FACULTAD DE EDUCACIÓN	[36-50]	40	13-4	TOMAS MORO	1ER PISO
FACULTAD DE EDUCACIÓN	[36-50]	50	13-5	TOMAS MORO	1ER PISO
FACULTAD DE EDUCACIÓN	[36-50]	48	13-6	TOMAS MORO	1ER PISO
FACULTAD DE EDUCACIÓN	[36-50]	48	11-32	SAN JUAN BOSCO	3ER PISO
FACULTAD DE EDUCACIÓN	[36-50]	40	11-42	SAN JUAN BOSCO	4TO PISO
FACULTAD DE EDUCACIÓN	[36-50]	40	11-43	SAN JUAN BOSCO	4TO PISO
FACULTAD DE EDUCACIÓN	[36-50]	47	11-45	SAN JUAN BOSCO	4TO PISO
FACULTAD DE EDUCACIÓN	[51-65]	63	11-11	SAN JUAN BOSCO	1ER PISO
FACULTAD DE EDUCACIÓN	[51-65]	60	11-12	SAN JUAN BOSCO	1ER PISO
FACULTAD DE EDUCACIÓN	[51-65]	60	11-14	SAN JUAN BOSCO	1ER PISO
FACULTAD DE EDUCACIÓN	[51-65]	60	11-24	SAN JUAN BOSCO	2DO PISO
FACULTAD DE EDUCACIÓN	[51-65]	60	11-25	SAN JUAN BOSCO	2DO PISO
FACULTAD DE EDUCACIÓN	[51-65]	60	14-209	CENTRAL DE LA UCSC	2DO PISO
FACULTAD DE EDUCACIÓN	[51-65]	54	11-31	SAN JUAN BOSCO	3ER PISO
FACULTAD DE EDUCACIÓN	[66-100]	70	09-06	AULAS	3ER PISO
FACULTAD DE ESTUDIOS TEOLÓGICOS Y FILOSOFÍA	[25-35]	28	01-14	TERESA DE JESÚS DE AVILA	1ER PISO
FACULTAD DE ESTUDIOS TEOLÓGICOS Y FILOSOFÍA	[25-35]	30	14-102	CENTRAL DE LA UCSC	1ER PISO
FACULTAD DE ESTUDIOS TEOLÓGICOS Y FILOSOFÍA	[25-35]	30	14-402	CENTRAL DE LA UCSC	4TO PISO
FACULTAD DE INGENIERÍA	[25-35]	30	14-101	CENTRAL DE LA UCSC	1ER PISO
FACULTAD DE INGENIERÍA	[25-35]	27	04-05	SAN AGUSTIN	2DO PISO
FACULTAD DE INGENIERÍA	[25-35]	27	04-10	SAN AGUSTIN	2DO PISO
FACULTAD DE INGENIERÍA	[25-35]	27	04-11	SAN AGUSTIN	2DO PISO
FACULTAD DE INGENIERÍA	[25-35]	30	14-205	CENTRAL DE LA UCSC	2DO PISO
FACULTAD DE INGENIERÍA	[36-50]	44	09-02	AULAS (cambia a Taller Arquitectura)	1ER PISO
FACULTAD DE INGENIERÍA	[36-50]	50	14-203	CENTRAL DE LA UCSC	2DO PISO
FACULTAD DE INGENIERÍA	[36-50]	50	14-204	CENTRAL DE LA UCSC	2DO PISO
FACULTAD DE INGENIERÍA	[36-50]	50	14-207	CENTRAL DE LA UCSC	2DO PISO
FACULTAD DE INGENIERÍA	[36-50]	50	14-208	CENTRAL DE LA UCSC	2DO PISO
FACULTAD DE INGENIERÍA	[36-50]	50	09-07	AULAS	3ER PISO
FACULTAD DE INGENIERÍA	[36-50]	50	09-08	AULAS	3ER PISO
FACULTAD DE INGENIERÍA	[36-50]	50	09-11	AULAS	3ER PISO
FACULTAD DE INGENIERÍA	[36-50]	50	14-304	CENTRAL DE LA UCSC	3ER PISO
FACULTAD DE INGENIERÍA	[51-65]	63	04-01	SAN AGUSTIN	1ER PISO
FACULTAD DE INGENIERÍA	[51-65]	63	04-02	SAN AGUSTIN	1ER PISO
FACULTAD DE INGENIERÍA	[51-65]	52	04-03	SAN AGUSTIN	1ER PISO
FACULTAD DE INGENIERÍA	[51-65]	57	04-06	SAN AGUSTIN	2DO PISO
FACULTAD DE INGENIERÍA	[51-65]	52	04-09	SAN AGUSTIN	2DO PISO
FACULTAD DE INGENIERÍA	[51-65]	60	14-309	CENTRAL DE LA UCSC	3ER PISO
FACULTAD DE INGENIERÍA	[66-100]	80	10-13	COSTADO GIMNASIO	1ER PISO - COSTADO GIMNASIO
INSTITUTO TECNOLÓGICO TALCAHUANO	[25-35]	30	14-406	CENTRAL DE LA UCSC	4TO PISO
INSTITUTO TECNOLÓGICO TALCAHUANO	[36-50]	50	14-407	CENTRAL DE LA UCSC	4TO PISO



Las siguientes salas serán de administración central con prioridad a cursos grandes, según la adecuación del proceso de programación académica que se implementará el primer semestre 2025.

UNIDAD RESPONSABLE 2025	RANGO	CAP	COD SALA	EDIFICIO	UBICACIÓN
FACULTAD DE EDUCACIÓN	[51-65]	60	14-409	CENTRAL DE LA UCSC	4TO PISO
Administración Central	[66-100]	96	04-18	SAN AGUSTIN	1ER PISO
Administración Central	[66-100]	80	07-13	SAN MATEO	1ER PISO
Administración Central	[66-100]	80	09-01	AULAS	1ER PISO
Administración Central	[66-100]	80	10-11	COSTADO GIMNASIO	1ER PISO - COSTADO GIMNASIO
Administración Central	[66-100]	84	01-02	TERESA DE JESÚS DE AVILA	2DO PISO



Anexo 2: Proceso de Programación Académica

